

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN y DÑA. ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputada del **Grupo Parlamentario VOX (GP VOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta para la que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo<sup>1</sup> entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial del Estado ("BOE") el 22 de marzo de 2013, establece en su artículo 5 las acciones en materia de retorno que las partes contratantes han de desarrollar. A continuación, se incluyen las mencionadas:

---

<sup>1</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3140](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3140)



XIV LEGISLATURA

*“1. Las autoridades competentes españolas, de oficio o a propuesta de la entidad pública que ejerza la tutela sobre el menor, resolverán acerca del retorno a su país de origen, con observancia estricta de la legislación española, las normas y principios del derecho internacional y de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.*

*2. Las Partes Contratantes del presente Acuerdo colaborarán, en el marco de la preservación del interés superior de los menores de edad, para garantizar, en cada caso de retorno al país de origen, las condiciones de la reunificación familiar efectiva del menor o su entrega a cargo de una institución de tutela.*

*3. Las autoridades competentes españolas y marroquíes cooperarán en el establecimiento de un dispositivo de acogida dotado con recursos materiales y humanos cualificados, tanto públicos como privados o que procedan de ONGs que trabajan en el ámbito de la protección y de la repatriación de menores”.*

A tenor de lo expuesto instamos al Gobierno a que responda por escrito la siguiente

### **PREGUNTA**

1. En relación con el artículo 5, punto 2, del marco *supra*, ¿cuántos expedientes de reunificación familiar se han incoado durante el año 2020?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de mayo de 2021.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GP VOX.



GOBIERNO VASCO

Dña. Rocío de Meer Méndez.

Diputada GP VOX.

C.DIP 129397 31/05/2021 11:10